

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11 de 2020

MODALIDADES EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2021-1

Las siguientes novedades académicas originan una nueva modalidad en el valor de la matrícula académica en pregrado:

1. **REGISTRO MÍNIMO DE ASIGNATURAS** – **Artículo 34, Parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil**
Los estudiantes que hayan formalizado su matrícula académica con el registro inicial de asignaturas equivalente a un total de nueve (9) créditos académicos o menos antes del 18 de enero de 2021, podrán solicitar el reembolso del 50% del valor de los derechos de matrícula, mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente por su acudiente antes del 19 de febrero de 2021. El retiro voluntario de asignaturas desde el 18 de enero de 2021 en adelante, invalida cualquier solicitud de devolución del valor de la matrícula.

Alternativamente, los estudiantes podrán pagar el 50% del valor de los derechos de matrícula correspondientes, en cuyo caso el sistema de registro limitará la inscripción de asignaturas a un máximo equivalente de nueve (9) créditos académicos.

2. **PRÁCTICA PROFESIONAL** – **Artículo 31, Parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil**
Artículo 27, Reglamento de Práctica Profesional

Los estudiantes autorizados en el sistema de registro para adelantar una práctica profesional, podrán solicitar el reembolso del 40% del valor de los derechos de matrícula para ese período, mediante carta dirigida a la Secretaría General firmada conjuntamente por su acudiente, antes del 19 de febrero de 2021.

3. **MOVILIDAD INTERNACIONAL** – **Artículo 31, Parágrafo 2 del Reglamento Estudiantil**
Artículos 12 y 13, Reglamento de Movilidad Estudiantil

Los estudiantes que se encuentren desarrollando una pasantía internacional o programa de doble titulación con una universidad en el exterior, cancelarán el valor de la matrícula en la Escuela según lo determine el convenio particular. En ningún caso el valor de la matrícula para el período de movilidad podrá ser inferior al 20% del valor de los derechos de matrícula ordinaria.



Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General